



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 22 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO.- El Requerimiento de viaje, solicitado por el suscrito, Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, indicando que debe constituirse a la ciudad de Lima, los días 25 al 27 de setiembre del año en curso, en comisión de servicio.

000321

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680; y concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; la estructura del Gobierno local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la ley.

Que, son Normas Municipales y Procedimientos Administrativos, las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Alcaldía, Decretos de Alcaldía; con las cuales, se rigen las Municipalidades, que en este sentido el numeral 20 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades señala como una de sus atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere al reemplazo en caso de vacancia o ausencia, mencionando que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, el suscrito Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, informó que debe constituirse en comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días lunes 25 al miércoles 27 de setiembre del año en curso, con la finalidad de estar asistir en la reunión convocada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a realizarse en la ciudad de Lima en la PCM, con la finalidad de hacer seguimiento para el cumplimiento de matriz de Proyectos de la Provincia de Cotabambas; asimismo, sostener reunión con el Director Ejecutivo de Sierra Exportadora para la firma de Convenio para impulsar la producción de paltos en el distrito de Coyllurqui; Seguimiento a la situación en la que se encuentra el informe final y liquidación del Saneamiento Básico de Acpitan que sigue siendo evaluado las observaciones levantadas; constituirse al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, con la finalidad de reclamar los problemas que se viene suscitando con la plataforma del SIAF; la cual, no permite realizar el trabajo de Presupuesto y Tesorería para el cumplimiento de metas; así como, efectuar otras acciones en comisión de servicio. Para tal fin, debe constituirse con los funcionarios de esta entidad; CPC. Marleny Pozo Sarmiento y Econ. Mirian Condo Salas; quienes, deben estar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



presentes en la reunión convocado por el Alcalde Provincial a realizarse en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, ante tal situación y fin de no interrumpir las labores diarias es necesario encargar las funciones políticas del despacho de Alcaldía en un Regidor y las funciones Administrativas en la Gerencia Municipal; en tanto, dure la ausencia en comisión de servicio del titular del pliego.

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del Artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Regidora Sra. YANET SAAVEDRA CONDORI, las funciones políticas en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, los días 25 al 27 de setiembre del año en curso y las funciones administrativas en el Sr. Marco Antonio Chacón Delgado, GERENTE MUNICIPAL de esta entidad, mientras dure el viaje del suscrito en comisión de servicio a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de viáticos según escala de viáticos aprobada por la institución y reconocimiento de gastos de pasajes aéreos de ida y retorno, a favor del Sr. Leoncio Mendoza Zambrano Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para su viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio por 03 días. Asimismo, se autoriza los viáticos correspondientes a favor de la CPC. Marleny Pozo Sarmiento (Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto-Encargada de OPMI) y la Econ. Mirian Condo Salas Jefe de la Unidad Formuladora por 02 días.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Regidor encargado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



000320